

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2022-00131-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, informando que el apoderado solicita la corrección en la sentencia adiada el día veintitrés (23) de junio del hogaño, en lo que corresponde a los nombres de los padres del solicitante señor JOSE ARTURO VIDAL MANOTAS. Riohacha, D. T. y C., agosto 03 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ LOPEZ

LA SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, agosto tres (03) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DEMANDANTE	JOSE ARTURO VIDAL MANOTAS.
ASUNTO	CORRIGE ERROR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00131-00

Vista la anterior nota secretarial, despacho informa que el apoderado judicial del señor **JOSE ARTURO VIDAL MANOTAS**, solicito se corrija en la sentencia adiado el día veintitrés (23) de junio del hogaño, los nombres de los señores **LUIS ANTONIO VIDAL MANOTAS Y STELLA RUBBY MANOTAS**, quienes son los padres del señor **VIDAL MANOTAS**, por ser procedente en los términos del artículo 286 del C. G. del P., se corregirá los nombres siendo los correctos **ANTONIO LUIS VIDAL GARCIA Y RUBY STELLA MANOTAS JIMENEZ**.

En mérito de lo expuesto el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha-La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la sentencia de cancelación de registro civil de nacimiento del señor **JOSE ARTURO VIDAL MANOTAS**, adiada en la fecha veintitrés (23) de junio del hogaño, en lo que concierne a los nombres de los padres del demandante señor **JOSE ARTURO VIDAL MANOTAS** el cual quedará así:

“PARRAGO PRIMERO: Manifiesta que de la unión legítima de los señores ANTONIO LUIS VIDAL GARCIA, identificado con la cedula número 74.73.419 y RUBY STELLA MANOTAS JIMENEZ, nació su poderdante el día 14 de febrero del año 1978 en Coro – Venezuela, JOSE ARTURO VIDAL MANOTAS, identificado con el número de 12.879.806.”

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

